



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática  
y Telecomunicaciones

# **GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



## ÍNDICE

1. GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	1
2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	1
ÍNDICE.....	2
1.DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.ANTECEDENTES .....	3
1.2.OBJETO DEL CONTRATO .....	4
1.3.PRESUPUESTO MÁXIMO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y GASTO ELEGIBLE.....	4
2.EJECUCION DEL CONTRATO .....	5
2.1.DIRECCIÓN DEL CONTRATO .....	5
2.2.COMIENZO DE LAS EMISIONES .....	6
2.3.CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
2.4.PROGRAMAS DE SERVICIO PÚBLICO Y ATRIBUCIONES A RTRM.....	7
2.5.PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN. RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y CON TERCEROS .....	10
2.6.DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.....	11
2.7.PERSONAL DEL ADJUDICATARIO .....	12
ANEXO 1. NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS .....	16
ANEXO 2. OFERTA TELEVISIVA Y RELACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO PÚBLICO, RETRANSMISIONES, COBERTURAS Y AGENCIAS .....	19
ANEXO 3. MEDIOS HUMANOS Y RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES.....	25



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática  
y Telecomunicaciones

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, SISTEMAS Y EQUIPOS .....	27
---	----



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. ANTECEDENTES

El 28 de agosto de 2012, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informó de su intención de convocar un concurso para la concesión de la gestión del servicio público de televisión de la Región de Murcia. Este servicio público dejaría de gestionarse desde la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM) y pasaría a gestionarse de forma indirecta por una empresa privada.

La Ley 10/2012 de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre de creación de RTRM, definió para el Servicio Público de Comunicación Audiovisual, un modelo de gestión indirecto para el servicio televisivo y directo para el radiofónico, a la vez que adaptaba la norma regional a las nuevas exigencias de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

El artículo 1 de dicha Ley encomienda a RTRM la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico. RTRM se adscribe a la consejería competente en materia de comunicación institucional, que es actualmente la Consejería de Presidencia.

El artículo 14.3 de la Ley 10/2012 encarga a la Consejería competente en infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, la contratación de la empresa prestadora del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, que es actualmente la Consejería de Economía y Hacienda.

El 20 de marzo de 2013 la Asamblea Regional de Murcia aprobó el primer Mandato Marco de Comunicación Audiovisual, en el que se recogen la función de servicio público, los objetivos generales y de la programación, así como las obligaciones financieras asociadas al Servicio Público Autonómico de Comunicación Audiovisual.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el Contrato Programa del Servicio Público de Comunicación Audiovisual donde se detallan, entre otras, las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual, televisivo y radiofónico, su financiación y vigencia.

El presente Pliego contiene las cláusulas de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de licitación para la contratación por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM). Este servicio público se explotará en el ámbito territorial de la Región de Murcia a través de la marca "7 Región de Murcia", propiedad de Radiotelevisión de la Región de Murcia.



## 1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 10/2012, el Mandato Marco y el Contrato Programa.

Dentro del objeto de dicha gestión indirecta están incluidos:

- La responsabilidad editorial del concesionario, en su definición dada por el artículo 2.13 de la LGCA y la responsabilidad legal sobre todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de las obligaciones del servicio público televisivo.
- La producción de programas de contenido informativo.
- La coproducción o realización de encargos de producción de programas de servicio público de contenidos de divulgación y entretenimiento.
- La adquisición de derechos para cualquier otro tipo de programación, incluida la que no sea de servicio público.
- La comercialización de los espacios publicitarios en la programación, de acuerdo con las limitaciones de la Ley General de Comunicación Audiovisual y las obligaciones establecidas en el Contrato Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- La comercialización de espacios publicitarios y otros tipos de ingresos en otras plataformas gestionadas por el concesionario (Web, HbbTV, Youtube, plataformas móviles, etc.) con los contenidos de 7RM.
- El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de propiedad intelectual, con especial referencia al derecho de comunicación pública y al pago por el concesionario de las tarifas correspondientes a las entidades de gestión de derechos de autor.

La oferta televisiva y de producción de programas a que obliga la gestión indirecta se describe en el Anexo 2. No se incluye en la gestión indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual televisivo la contratación del transporte y difusión de la señal TDT, por lo que se entiende que los contenidos se generan para su difusión a través de diferentes medios de transmisión terrestre, por cable o Internet, que determine la Comunidad Autónoma. El adjudicatario deberá entregar en el centro de Cabecera de red de la Red de transporte y difusión una señal digital en definición estándar y otra en alta definición procedente de sus sistemas de continuidad. El transporte de las contribuciones hasta el centro de cabecera de red será por cuenta del adjudicatario. Estas señales digitales, como se ha indicado, se utilizarán también para su difusión a través de redes de operadores de cable, satélite o IP.

La realización de las prestaciones objeto de este contrato se realizará por el concesionario a su riesgo y ventura no pudiendo operar ninguna reducción o limitación de las mismas por cualquier acontecimiento que limite o impida, total o parcialmente, su ejecución, salvo causa de fuerza mayor.

## 1.3. PRESUPUESTO MÁXIMO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y GASTO ELEGIBLE



El adjudicatario tendrá derecho a una contraprestación económica por la programación de servicio público emitida, considerando un mínimo de 42 horas semanales de contenidos de servicio público, sin contar reposiciones, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 2.

El presupuesto máximo del contrato a percibir por el concesionario como compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público asumidas con la gestión indirecta del servicio es de 36.000.000 (treinta y seis millones) de euros, IVA incluido, imputable a la partida presupuestaria 13.06.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 "Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, programa presupuestario 112D, correspondiente a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, con la siguiente distribución de anualidades:

	Anualidad 2014 (mayo a diciembre)	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017 (enero a abril)	Total
Importe	6.611.570,25 €	9.917.355,37 €	9.917.355,37 €	3.305.785,12 €	29.752.066,12 €
IVA 21%	1.388.429,75 €	2.082.644,63 €	2.082.644,63 €	694.214,88 €	6.247.933,88 €
Total	8.000.000,00 €	12.000.000,00 €	12.000.000,00 €	4.000.000,00 €	36.000.000,00 €

El importe del gasto elegible es cero.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio que finalmente se contemple, todas las tasas e impuestos que graven la ejecución del contrato correrán por cuenta del concesionario.

Las cantidades destinadas a compensar las obligaciones de servicio público están fijadas en el Contrato Programa del Servicio Público de Comunicación Audiovisual, por lo que no procederá la revisión del precio durante la vigencia del contrato ni tampoco en caso de prórroga.

## 2. EJECUCION DEL CONTRATO

En los siguientes apartados se detallan las condiciones en las que desarrollará el contrato, con el adjudicatario designado en el proceso de licitación.

Estas condiciones tienen consideración de mínimos y serán mejoradas por todos aquellos aspectos que sean ofrecidos por el adjudicatario en la oferta seleccionada.

### 2.1. DIRECCIÓN DEL CONTRATO



La Consejería de Economía y Hacienda nombrará un Responsable del Contrato (en adelante RC), que se encargará del seguimiento administrativo y técnico de las actuaciones realizadas por el adjudicatario y será el interlocutor de la empresa para cualquier extremo relativo al mismo.

Para las tareas relacionadas con la producción y emisión de contenidos audiovisuales, el Responsable del Contrato, delegará el seguimiento en el Jefe del Departamento de Control del Servicio Público Audiovisual de RTRM (en adelante JDCSP), que podrá relacionarse con el adjudicatario libremente para tal fin.

## 2.2. COMIENZO DE LAS EMISIONES

El concesionario comenzará a emitir en el plazo improrrogable de 2 meses contados desde la fecha de formalización del contrato.

## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A fin de acometer la producción de los programas informativos, y participación en la producción de otros programas de servicio público y resto de programación a emitir en 7RM, en cualquier tecnología y medio de distribución, el adjudicatario se obliga a acometer la ejecución material durante la vigencia del contrato con los medios materiales y personales precisos, así como con los servicios técnicos y profesionales adecuados, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas que se detallan en los Anexos correspondientes y bajo la supervisión de RTRM y la CARM.

El adjudicatario deberá disponer del centro o centros de producción conforme se recoge en el Anexo 4, integrado por los inmuebles, materiales, equipos de producción y maquinaria necesaria, así como de elementos auxiliares, de protección, Unidades Móviles, DSNGs y otros medios y servicios necesarios para la cuidada y completa ejecución de las prestaciones reseñadas en el mismo Anexo 4, así como de su mantenimiento durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario habrá de garantizar, durante la vigencia del contrato, el abono de suministro de energía eléctrica, agua, telefonía y comunicaciones de cualquier índole, además de otros servicios y/o suministros colaterales o accesorios precisos para la prestación.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable, tanto frente a la CARM y RTRM como a terceros, de la utilización, transporte, mantenimiento, reparación, sustitución y custodia de todos los equipos que sean de su titularidad, de titularidad de RTRM o de titularidad de un tercero, ya se guarden o encuentre éstos en las instalaciones facilitadas por RTRM o fuera de ellas, que se utilicen para la prestación de la gestión del servicio objeto de este pliego. En caso de sufrir estos equipos algún daño deberán ser reparados o sustituidos inmediatamente por el adjudicatario. La CARM o RTRM no serán responsables en ningún caso del hurto, robo, pérdida o daño de los equipos. El adjudicatario será responsable de establecer y mantener las medidas adecuadas para evitar que se produzcan dichos acontecimientos y se hará cargo de los seguros que sean procedentes.



Todo el material utilizado por el adjudicatario para la gestión del servicio público (vehículos, equipos ENG, micrófonos, etc.) deberá estar rotulado con su correspondiente imagen corporativa, de forma que permita identificar a la cadena. La imagen corporativa a utilizar será presentada previamente a RTRM para que pueda realizar los comentarios y observaciones que considere, que deberán ser tenidos en cuenta por el adjudicatario.

El adjudicatario facilitará, dentro de sus instalaciones, espacios para que el JDCSP pueda instalarse para el ejercicio de sus tareas en el lugar en el que se ejecuten las prestaciones que constituyen el contenido del contrato objeto de la licitación. El adjudicatario proveerá los medios necesarios para facilitar el acceso, con el fin de que puedan ejercer adecuadamente sus funciones y para el correcto seguimiento de las prestaciones del contrato.

#### 2.4. PROGRAMAS DE SERVICIO PÚBLICO Y ATRIBUCIONES A RTRM

Los programas de servicio público de tipo Informativo serán producidos directamente por el adjudicatario, asumiendo éste la determinación de formato, estructura, programación periodicidad, organización, edición, emisión y responsabilidad editorial.

No obstante, la fijación de directrices a las que habrá de ajustarse el adjudicatario en cuanto a contenidos tanto de programas informativos, como el resto de la programación de servicio público, corresponde a RTRM que podrá indicar contenidos basándose en el Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, donde se expresa que se fijará una línea editorial alejada de cualquier sesgo político, ayudada por la supervisión de organismos independientes y bajo el control de la Asamblea Regional.

El JDCSP transmitirá dichas directrices al adjudicatario que podrá consensuar con él la mejor implementación de las mismas.

Los programas elaborados por el adjudicatario (tanto directamente como por encargo de producción) y emitidos en 7RM estarán sujetos al régimen de propiedad intelectual. Todos los programas de servicio público que se produzcan dentro del servicio previsto en el contrato tendrán consideración de producción propia ostentando RTRM los derechos de propiedad intelectual y por tanto la posibilidad de explotación de la producción y los derechos de comunicación pública por cualquier medio así como la exhibición, reproducción y distribución de copias.

En el caso de coproducciones RTRM ostentará el porcentaje que le corresponda en función del peso de la financiación de servicio público aportada, con las limitaciones legales que se fijen por contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, podrá reaprovechar estos contenidos para la obtención de recursos económicos a través de su inserción en otras plataformas de visualización de contenidos u otras formulas, así como el intercambio con otras televisiones o plataformas audiovisuales.

Se permitirá al adjudicatario la comercialización de toda la programación emitida condicionada a la autorización por parte de RTRM. Cualquier venta o cesión de derechos de la programación deberá ser



comunicada por el adjudicatario a los responsables de RTRM para su conocimiento y autorización previa. Se fija un porcentaje de un 5% de participación de la CARM en el aprovechamiento económico por parte del adjudicatario de la comercialización de dicha programación. Anualmente el adjudicatario presentará al responsable del proyecto los justificantes de la comercialización de estos programas, para que la participación de la CARM se aplique como descuento en la siguiente factura.

Los programas de servicio público producidos o coproducidos por el gestor del servicio televisivo deberán incorporarse al archivo audiovisual de RTRM para su conservación y posible aprovechamiento futuro.

Todo el material informativo, noticias, brutos de grabación de programas (material grabado incorporado o no a la versión definitiva) y tomas falsas, así como su subtitulación y audiodescripción, será de exclusiva propiedad de RTRM en cuanto a derechos de propiedad intelectual, ostentando respecto de los mismos por cesión del adjudicatario, implícita en su entrega, los derechos con el alcance mencionado anteriormente respecto de los programas. Este material deberá incorporarse también al archivo audiovisual de RTRM.

La incorporación de los archivos audiovisuales al Archivo Histórico Audiovisual de RTRM se irá planificando y ejecutando de tal forma que al menos estén incorporados todos los programas y el material adicional de brutos y grabaciones cuya producción se haya realizado o emitido hace más de tres meses, es decir, cuidando de que sólo material y programas producidos con una antigüedad menor a tres meses pueda estar pendiente de incorporarse. Las normas técnicas de formatos y producción se describen en el Anexo 1.

El gestor podrá contar con los programas producidos por RTRM en anteriores contratos, así como los derechos adquiridos por RTRM en el pasado y que todavía estén vigentes, que se valoran a coste cero debido a su actual amortización por los pases efectuados por RTRM. Cualquier gasto que se derive de la utilización del mencionado material audiovisual será por cuenta del adjudicatario. Para acceder a los contenidos de producción propia archivados en el Archivo Histórico Audiovisual de RTRM el gestor se coordinará con RTRM de forma que pueda acceder a los mismos y descargarlos en sus sistemas.

El gestor deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad (subtitulación, utilización del lenguaje de signos y audiodescripción) fijadas en la Ley General de Comunicación Audiovisual. Dicha accesibilidad deberá priorizarse en la programación de tipo informativo, para lo cual la totalidad de los informativos diarios deberán subtitularse en su totalidad. También deberán subtitularse en directo las retransmisiones que se realicen desde la Asamblea Regional y otras retransmisiones de actos institucionales, como el Día de la Región, que así se acuerden por su interés general, cuando no vengan subtitulados de origen.

Cuando se realice subtítulos y audiodescripción de un programa o emisión, el adjudicatario adoptará los medios para adaptar los textos y los canales de audio de forma que sea posible que estén presentes en todos los soportes digitales (Internet y otras plataformas) con arreglo a sus especificaciones concretas.

En relación a la subtítulos y audiodescripción, el adjudicatario podrá acceder a los ficheros de subtítulos de producciones ajenas y audiodescripciones ya adquiridos o desarrollados por RTRM a través de FORTA sin coste, siempre que legalmente puedan utilizarse. Igualmente podrá acceder a este material ya existente en FORTA que puedan ser de su interés cumpliendo las compensaciones económicas y limitaciones legales que corresponda. El acceso o no que pueda realizarse a este material no influirá en modo alguno en el



cumplimiento de las obligaciones de subtítulos y audiodescripción establecidas en este Pliego para el adjudicatario.

El adjudicatario deberá enviar a los sistemas de RTRM o a aquellos que RTRM especifique, con la antelación suficiente, archivos basados en XML relativos a la información EPG. Estos archivos permitirán incluir la EPG en el múltiple de TDT autonómico y en otras plataformas de operador no gestionadas por el adjudicatario. RTRM indicará al adjudicatario el formato y campos que debe cumplir este archivo.

El adjudicatario estará obligado a facilitar con celeridad y sin coste el material informativo en su poder que requiera RTRM para su utilización por la emisora regional Onda Regional de Murcia haciendo uso de los sistemas compartidos para el intercambio de contenidos u otros servicios que RTRM establezca. Por mayor conveniencia podrá instalar los equipos de la Red FORTA en el centro de producción.

Conforme a las condiciones y procedimientos fijados en los pliegos técnicos y administrativos, Radiotelevisión de la Región de Murcia cederá al adjudicatario determinados derechos, servicios y contenidos con el objetivo de apoyar el servicio público prestado por éste. Estas cesiones se apoyarán en equipamiento propio de RTRM, equipamientos o servicios o derechos contratados por RTRM o que RTRM ostente, o en servicios o contratos a los que RTRM acceda por pertenencia o participación en otras instituciones, principalmente por su pertenencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y participación en FORTA.

En ningún caso estas cesiones implican un compromiso de cesión de equipos, sistemas, materiales, o locales concretos durante la vigencia del contrato, pudiendo sufrir cambios las condiciones en las que se faciliten los servicios o contenidos en cesión, tanto en prestaciones, facilidades como en el equipamiento utilizado. Las variaciones se comunicarían en todo caso al adjudicatario.

En los apartados siguientes se relacionan los servicios, contenidos y derechos que RTRM se ha comprometido a ceder, cuya valoración económica a estos efectos asciende a 300.000 euros, y que aparecen descritos con mayor detalle en los pliegos.

- Uso de la marca "7 Región de Murcia".
- Uso del dominio en Internet [www.7rm.es](http://www.7rm.es)
- Programas y contenidos producidos por RTRM en años anteriores, para su redifusión.
- Materiales audiovisuales de los que RTRM ostenta derechos y puedan emitirse por el adjudicatario.
- Materiales audiovisuales, principalmente informativos, a los que pueda acceder el adjudicatario, haciendo frente a sus correspondientes costes, en virtud de la pertenencia de RTRM a FORTA.
- Materiales de subtítulos y accesibilidad con los que ya cuenta RTRM.
- Materiales de subtítulos y accesibilidad a los que pueda acceder RTRM por su pertenencia a FORTA, que puedan interesar al adjudicatario siempre que sea legalmente posible y haciendo frente a sus correspondientes costes.
- Sistema de intercambio de archivos audiovisuales entre televisiones autonómicas públicas de FORTA (informativos, programas, ajena, publicidad), haciendo frente a los costes que se derivan de su uso.
- Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión entre televisiones autonómicas y sede central de FORTA. El adjudicatario hará frente a los costes que se derivan de su uso.



- RTRM facilitará sin coste para el adjudicatario el uso de su red propia de enlaces con sedes de interés informativo cuando sea técnicamente posible, para que realice contribuciones de señal en relación con la prestación del presente contrato. RTRM cuenta con enlaces que pueden destinarse a señales de televisión en directo desde diferentes sedes de la Región (actualmente, en el Centro de Emergencias 112, Sede del Gobierno en San Esteban, Asamblea Regional en Cartagena, Estadio Nueva Condomina, Estadio Cartagonova y en la sede de Onda Regional en Murcia) y enlaces de recepción móviles. Para hacer uso de estos enlaces el adjudicatario deberá solicitar la autorización previa a RTRM que fijará en su caso las condiciones de su uso. En cualquier caso estos enlaces deberán considerarse enlaces de back-up debiendo el concesionario establecer otros para asegurar las retransmisiones o contribuciones. Ni RTRM ni la CARM asumirán responsabilidad alguna por los cortes o mal funcionamiento de los mismos, debiendo asumir el adjudicatario todas las medidas mediante enlaces alternativos y otros sistemas para asegurar la disponibilidad de señal en cualquiera de los casos. En el caso de que del uso de estos enlaces se deriven sobrecostes, el adjudicatario hará frente a los mismos.
- Espacio acondicionado en el Centro de Cabecera de Red para permitir las contribuciones de las señales de televisión en formato estándar y en alta definición y la señalización y datos necesarios para su difusión. También espacio para permitir instalar los equipos necesarios en cabecera para el resto de servicios a incluir en el múltiple TDT, como inserción de subtítulo, servicios interactivos HbbTV, etc.
- Espacio reservado en la sede central de FORTA en Madrid para la delegación de televisión de RTRM. Se encuentra junto al resto de locales de delegaciones de Televisión Autonómicas. Los gastos que se deriven de su uso deberá asumirlos el adjudicatario.

## 2.5. PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN. RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y CON TERCEROS

Todas las prestaciones relativas a la producción (propia, coproducción y encargos) y de programación del adjudicatario se ejecutaran con conocimiento del JDCSP y bajo su supervisión.

La transmisión de estas informaciones, sugerencias o recomendaciones se realizaran por parte del adjudicatario al JDCSP, que actuará como la figura de Productor Delegado de RTRM para las coproducciones y encargos realizados por el adjudicatario.

Partiendo de la titularidad por parte de RTRM de los canales y de su emisión, todas las prestaciones a realizar por el adjudicatario se ejecutarán con conocimiento y supervisión del JDCSP o personas en quien delegue sin menoscabar la autonomía decisoria en relación a contenidos audiovisuales, horarios de emisión u otros aspectos del proceso de producción que se contrata.

Al inicio del contrato el adjudicatario suministrará los datos de contacto con los datos de la persona/as que estarán en coordinación con el JDCSP de manera que se pueda establecer una comunicación fluida entre ambas figuras. Las comunicaciones se realizarán tanto verbalmente como de manera escrita.

RTRM deberá tener información previa de los presupuestos y contenidos de los programas, así como de las escaletas, preescaletas, guiones y planificaciones. El JDCSP podrá opinar y sugerir sobre la calidad de los contenidos a la vez que sugerir contenidos de los programas sobre la marcha, en función de los intereses públicos.



El JDCSP tendrá acceso al lugar donde se ejecuten los contenidos. Asimismo podrá solicitar toda la documentación pertinente y precisa a fin de comprobar la correcta ejecución del presente contrato y realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivos de la producción.

La gestión de la comercialización de la publicidad en todos los canales, será responsabilidad y competencia del adjudicatario. No obstante estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- No se admitirá ningún encargo publicitario cuya financiación proceda directamente de la Administración Autonómica. En contraprestación por las compensaciones de servicio público, se establece una reserva máxima de hasta 5' por hora en las franjas fijadas de servicio público para anuncios y mensajes de comunicación oficial de las diferentes Consejerías, Organismos y Empresas Públicas del Sector Público Regional. Esta reserva se aplicará para las campañas que los citados organismos contraten simultáneamente en el mercado publicitario regional y no puede entenderse como una ventana de publicidad gratuita y exclusiva a disposición de la Administración Regional. A efectos fiscales, aunque no se perciba ingreso alguno por dichos anuncios, se realizarán los correspondientes ingresos en concepto de IVA que corresponda aplicar.
- En cuanto al resto del mercado publicitario se contempla la realización de anuncios, patrocinios, y otros elementos publicitarios contemplados en la Ley General de Comunicación Audiovisual, con sujeción a los límites horarios indicados en dicha Ley. También se contempla la comercialización de los productos generados en otros canales, como la venta de derechos y la exhibición en Internet.
- Del importe total ingresado en concepto de publicidad, deberá destinar al menos un 5% en acciones de promoción de las cadenas de Servicio Público Audiovisual Regional o de los programas que se emitan en las mismas.
- Todos los ingresos publicitarios se tendrán en cuenta para el cálculo de las obligaciones de inversión en producción audiovisual independiente de acuerdo a los límites fijados en la Ley General de Comunicación Audiovisual.

RTRM se reserva, previa audiencia del adjudicatario, el derecho a parar la producción y emisión de cualquier programa en el momento en que se considere oportuno atendiendo a la no adecuación del contenido a las consideraciones de servicio público, expectativas de audiencia u otras razones que pueda fundamentar y sin coste añadido.

Salvo excepciones, que deberán estar fuertemente motivadas y fundamentadas, la comunicación del cese de la producción de un programa no se podrá producir sin que haya pasado, al menos, un mes desde el inicio de la emisión para los programas semanales o quince días para los diarios.

En el caso del cese de una producción y su sustitución por otra, RTRM otorgará al adjudicatario el tiempo suficiente para establecer un nuevo plan de producción. El adjudicatario dispondrá de un mínimo de dos semanas y un máximo de cuatro para sustituir el programa por otro de nueva creación.

En cuanto a las relaciones con otros organismos oficiales como pudiera ser FORTA, la representación lo será en todas ocasiones del Director General de RTRM o de quien delegue, a fin de participar en las distintas Comisiones. Los responsables de RTRM informarán en todo momento de aquellas decisiones que pudieran



afectar a la producción de programas por parte del adjudicatario así como de las posibles ofertas de programación ajena o de producción de programas conjuntos en los que pudiese haber interés de participar. Los costes derivados por acceder a estas producciones o participaciones serían por cuenta del adjudicatario.

## 2.6. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario facilitará a RTRM:

- Partes de emisión.
- Relación de músicas con indicación de títulos, duración parcial, duración total, autores, intérpretes, etc.
- Documentación que acredite que el adjudicatario ha obtenido las correspondientes autorizaciones para el uso de imágenes de archivo, obras plásticas, músicas originales y en general todas aquellas obras que pudieran ser objeto de protección de propiedad intelectual.
- Archivo audiovisual máster del programa, incluyendo recursos desarrollados de audiodescripción y subtítulo y el fichero XML del mismo. Esta entrega se realizará conforme al procedimiento de intercambio descrito en este Pliego.
- Compactados de brutos y, en su caso, de imágenes de interés, incluyéndose en la mismas las tomas falsas y/o cualquier otra imagen que pudiese resultar de utilidad para el archivo audiovisual de RTRM.
- Relación de actores intérpretes, así como de otros artistas intérpretes o ejecutantes que intervengan en la obra.
- Relación y justificación de los derechos sobre obras preexistentes u originales que, incorporadas al programa, están a disponibilidad de RTRM para el ejercicio de los derechos que por el contrato derivado de este Pliego se adquieren.
- Documentación para promoción y prensa, incluyendo sinopsis argumental y un mínimo de cinco fotografías, con indicación de los nombres de los actores que aparezcan en ellas, logotipos e imagen gráfica. Otra documentación gráfica del programa de interés y material para promociones.
- Escaletas de los programas de producción propia o ajena, no de servicio público, a modo de conocimiento de los contenidos.

## 2.7. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá emplear el equipo técnico y de producción necesario para el correcto desarrollo de las actividades marcadas por el contrato, integrando los niveles y categorías profesionales que considere necesarios.

El adjudicatario estará obligado a tener, durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, responsables con nivel suficiente para que los trabajos sean llevados con diligencia y competencia. Estos responsables estarán autorizados por el adjudicatario para recibir notificaciones/instrucciones verbales o escritas emitidas por el RC o por el JDCSP y garantizar su ejecución.

El adjudicatario mantendrá en todo momento sus responsabilidades como empleador y no empleará en la ejecución de las prestaciones contratadas ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de la seguridad social.



El adjudicatario será responsable ante la Administración Regional por los actos y omisiones de todos sus empleados y de todos sus subcontratistas, así como los agentes y empleados de éstos y de todo el personal que realice alguno de los trabajos contratados por el adjudicatario.

El personal contratado por el adjudicatario o por los subcontratistas carecerá de toda vinculación con RTRM y con la Comunidad Autónoma, no operando ningún tipo de subrogación laboral ni de sucesión de empresas entre el adjudicatario y/o subcontratista con las sociedades y entidades públicas citadas tanto durante la vigencia del contrato objeto de la licitación como tras su extinción.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social comprometiéndose a su vez a cumplir todas las obligaciones que contempla el Estatuto de los Trabajadores, la legislación en materia de empleo y en todo caso cualquier norma laboral, administrativa, fiscal, mercantil etc. que pudiera aplicarse.

El adjudicatario se compromete a tener en todo momento a disposición de la CARM los documentos que justifiquen el cumplimiento de estas obligaciones y a solicitar y obtener de las entidades correspondientes certificación acreditativa de las mismas.

El adjudicatario será responsable de iniciar y mantener todas las medidas y programas de prevención de riesgos laborales, seguridad y protección de su personal, sea propio o ajeno.

La CARM y RTRM quedan exoneradas de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal del adjudicatario o de los subcontratistas o suministradores o de cualquier empresa que intervenga en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Murcia, a 30 de enero de 2014

EL ASESOR FACULTATIVO

Fdo.: Jesús Castaño López



EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,  
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Fdo.: Eduardo Linares Gil



## ANEXOS



## ANEXO 1. NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

En lo relativo a la normativa técnica, el adjudicatario se deberá atener a las diversas normas y a la legislación en vigor. Todos los contenidos que produzca el adjudicatario directamente o mediante encargo para el cumplimiento de este contrato de gestión indirecta se realizarán con equipamiento y sistemas basados en tecnología digital de forma nativa. Estos sistemas serán de probada fiabilidad, estabilidad, robustez, escalabilidad y experiencia.

Las diferentes áreas y sistemas que conformen el centro/s de producción (control central, continuidad, controles, platós, etc.) intercambiarán señales de video y audio digital sin compresión. Las señales de video y audio que se entreguen o transmitan deben cumplir con las normas, estándares y recomendaciones que les sean de aplicación: video SDI (UIT-R BT.601-A SMPTE 259M y UIT-R BT.656-4), HD-SDI (SMPTE-292M, SMPTE-372M y SMPTE-424M), audio AES-EBU (EBU Tech 3250), audio digital embebido (UIT-R BT.1305).

En enlaces entre centros o sedes y para transporte de señal, fundamentalmente destinados a señales en directo, podrán utilizarse sistemas digitales con compresión, buscando las mejores opciones de calidad que ofrezca el mercado.

En la producción de los diferentes programas, la edición, intercambio y almacenamiento estará basada en archivos. Los formatos de los archivos digitales que se utilicen como soporte principal (al margen de los que se utilicen para copia jurídica, visualización rápida, web, HbbTV, etc.), tendrán tasas iguales o superiores a 25Mbps para formato estándar SD.

Los sistemas de gestión y edición de archivos audiovisuales deben poder trabajar tanto en formato 4:3 como en 16:9. Todas las producciones se realizarán en formato 16:9.

Se valorarán en mayor medida aquellas propuestas cuyos equipos y sistemas principales del centro/s de producción estén ya preparados para trabajar intercambiando señales digitales de alta definición HD-SDI (cámaras, mezcladores de video, monitoreo, matrices, equipos de control central, enlaces, etc.). De forma similar se valorarán en mayor medida aquellas propuestas cuyos sistemas informáticos de edición, intercambio, almacenamiento y archivo estén preparados para gestionar archivos en formato de alta definición, sin crear islas separadas del resto de sistemas informáticos utilizados para definición estándar. Los formatos de los archivos que se utilicen como soporte principal de contenidos en alta definición tendrán tasas iguales o superiores a 50Mbps.

Todos los contenidos deberán ser adaptados por el adjudicatario para su emisión por cualquiera de los canales previstos: TDT, TDT-HD, Portal Web, HbbTV, Youtube, dispositivos móviles, etc.

Las señales SDI con audio embebido generadas en la continuidad gestionada por el adjudicatario y entregada a la red de transporte y difusión TDT se utilizarán también para contribución a operadores de cable, IP o satélite. Se valorará que el audio asociado a la señal HD pueda ser dependiendo del contenido audio multicanal 5.1, al menos para el audio castellano ya que las emisiones en HD son en Dolby Digital +. El



adjudicatario será responsable de realizar la contribución de las señales en calidad estándar y en alta definición y entregarlas en el centro de cabecera de red, responsabilizándose de los costes. Este centro se encuentra en la actualidad en las dependencias del operador COTA en el Polígono Industrial Oeste de Murcia. Si en el futuro, y motivado por un nuevo contrato o modificación del actual, cambiase la sede, el adjudicatario estará obligado a entregar las señales en el nuevo emplazamiento, siendo a su cargo los gastos del cambio. Este centro estará situado, por exigencias de la contratación a una distancia no superior a 15 km de la ciudad de Murcia.

La señal SDI en definición estándar generada por los sistemas de continuidad incluirá señalización de formato (formato 16:9 o 4:3) dependiendo del formato del programa a emitir. El formato 4:3 se reserva para aquellas producciones ajenas y/o antiguas que deban emitirse y no hayan podido conseguirse en formato panorámico, deberá evitarse en lo posible su uso.

Las señales de contribución entregadas por el adjudicatario en el centro de cabecera de red deberán incluir todas las señales de video, audio y datos que permitan facilitar los diferentes servicios comprometidos a través de las diferentes redes y particularmente para el múltiple de TDT autonómico. En este sentido las señales tanto de SD como de HD incluirán los canales de audio necesarios para poder emitir contenidos que incluyan adicionalmente versión original o DUAL y/o contenidos con audiodescripción junto al audio en castellano. Para el caso de los subtítulos, el adjudicatario deberá instalar en el centro de cabecera de red los equipos necesarios para poder llevar a cabo la subtitulación de ambas emisiones. Dependiendo del sistema empleado deberá prever un canal de datos y configurarlo para enviar a la plataforma instalada junto a la cabecera de red, el archivo de texto a utilizar para el caso de subtitulación por código de tiempos, o las señales de coordinación y datos en los casos de subtitulación en directo.

Para posibilitar los servicios de televisión conectada y el acceso al portal HbbTV de 7rm, el adjudicatario deberá instalar la plataforma que sea necesaria en el centro de cabecera de red para insertar los datos y la señalización necesaria en el múltiple TDT y prever un canal de datos para la subida de contenidos, su gestión y su necesario acceso a Internet. Todas estas actuaciones serán a su cargo y responsabilidad. La plataforma soporte del portal HbbTV deberá cumplir y adaptarse a la especificación TDT Híbrida conforme se indica en el Anexo 4. Esta plataforma deberá tener capacidad de generar la tabla AIT referenciando una URL de HbbTV en "autostart".

La entidad gestora del centro de cabecera de red (actualmente COTA S.A.), cederá sin coste el espacio necesario para el equipamiento que forzosamente el adjudicatario deba instalar en estas instalaciones para cumplir las finalidades y prestaciones contempladas en los párrafos anteriores.

En el acceso y visualización de programas por Internet, a través del portal 7rm.es y de otras plataformas, los archivos de contenidos en SD estarán codificados con formato H264, vídeo con resolución 640x360 y 25fps, audio estéreo a 64kbps y tasas de bits superiores a 700kbps. Los contenidos en alta definición estarán codificados con formato H264, vídeo con resolución 1280x720 y 25fps, audio estéreo a 128kbps y tasas de bits superiores a 2Mbps. No obstante, el adjudicatario podrá acordar otros de mayor calidad o adaptados a la plataforma en la que se encuentren siempre bajo autorización de RTRM.

El intercambio de archivos audiovisuales con el Archivo Histórico Audiovisual de RTRM se realizará mediante intercambios por FTP, adjuntando junto a los archivos de media, ficheros XML para facilitar la compartición de información entre los sistemas gestionados por el adjudicatario y RTRM. RTRM facilitará el formato y los campos que deberán rellenarse del archivo XML que acompañe a la media. El formato de transferencia de ficheros de media deberá ser MXF. Los formatos de intercambio de la media serán para



definición estándar SD: Formato DV25 4:1:1 MXF OP1A y para alta definición HD: XDCAM HD422 MXF. Se podrán establecer en el futuro otros que pudieran ser más convenientes, siempre de común acuerdo entre las partes.

Como se menciona en el apartado relativo a la ejecución del contrato, el intercambio entre televisiones autonómicas se realizará a través de la Red FORTA, mientras esté disponible en la Región de Murcia porque así lo haya decidido RTRM. La Red FORTA se compone de dos sistemas o redes, por un lado una red de enlaces para envío de señales de televisión y por otro un sistema de intercambio de archivos audiovisuales.

- Red de enlaces FORTA. Basada en un sistema de enlaces para contribución de señales en directo mediante codificadores y decodificadores IP. Es una red con varios enlaces de subida y bajada de para intercambio de señales de televisión y fundamentalmente retransmisiones en directo entre televisiones y desde enlaces de FORTA con Moncloa, Senado, Congreso, sedes partidos, TVE, otras televisiones, etc. Se entregarán y recibirán señales SDI y/o HD-SDI con audio embebido.

El servicio lo presta actualmente la empresa Abertis mediante red propia y red de Ono. Cuenta con la posibilidad de realizar contribuciones hacia FORTA mediante tres codificadores, uno de calidad estándar SD y dos con posibilidad de envíos de señales SD o HD. Paralelamente se pueden recibir de FORTA cuatro contribuciones a través de decodificadores dos de ellos SD y dos con posibilidad de recibir señales SD y HD. Existe una vía adicional consistente en un codificador y decodificador para envíos y recepciones a través de ocasionales específicos según se contraten con Abertis.

-Sistema de intercambio de archivos FORTA. Este servicio se apoya una red IP del operador TSA de alta capacidad que conecta a todos los centros de producción de las televisiones autonómicas de FORTA y un sistema informático desarrollado por Tedral que gestiona la incorporación de los archivos, disponibilidad, peticiones, etc. El sistema se utiliza fundamentalmente para intercambio de piezas informativas, pero también para envíos de material de ajena y programas en SD y HD y spots publicitarios.

Los formatos de los archivos audiovisuales que se comparten para el intercambio con FORTA son:

SD

DV25 4:1:1 encapsulado MXF OP1A (con 8 audios para contenidos ajena)

Definición de video: 720x576 – 50i

Relación de aspecto: 16x9

HD

XDCAM HD422 encapsulado MXF (con 8 audios para contenidos ajena)

Definición video: 1080i50.

Junto a los archivos audiovisuales de media se acompaña un fichero XML con los campos aprobados por FORTA para facilitar el intercambio de información relativo a los mismos entre los sistemas de almacenamiento.



## ANEXO 2. OFERTA TELEVISIVA Y RELACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO PÚBLICO, RETRANSMISIONES, COBERTURAS Y AGENCIAS

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de servicio público recogidas de acuerdo a las especificaciones que a continuación se detallan:

### OFERTA TELEVISIVA

La Oferta Televisiva a que se obliga el adjudicatario incluirá:

- Contribución de dos señales digitales de televisión que permitan la emisión de dos canales TDT en simulcast que emitirán la misma programación, denominada "7 Región de Murcia", en formatos en definición estándar TDT-SD y alta definición TDT-HD. El contenido será el mismo en ambos formatos, sólo permitiéndose una emisión diferenciada en el canal HD para pruebas tecnológicas, en especial las relacionadas con la TDT2.

- Un canal en streaming en Internet, accesible a través del portal [www.7rm.es](http://www.7rm.es), cuyo contenido será el mismo que el difundido a través de la TDT, salvo aquellos contenidos sobre los que sólo se posean derechos de emisión para el territorio de la Comunidad Autónoma, que se sustituirán por una pantalla fija informativa. Este canal estará dirigido primordialmente a los murcianos fuera de nuestra geografía para su acceso por Internet. Deberá ser compatible con estándares que permitan su visualización correcta y con calidad adaptada a la pantalla, a través de navegadores web de amplio uso y también por aplicaciones ad-hoc para las plataformas móviles más extendidas.

- Un portal web [www.7rm.es](http://www.7rm.es). RTRM cederá al adjudicatario el uso y gestión de este dominio permaneciendo bajo titularidad de RTRM. El adjudicatario deberá desarrollar un nuevo Portal con nuevos contenidos. El Portal web incluirá acceso al canal en streaming tal y como recoge el párrafo anterior. Incluirá una sección de contenidos a la carta basada en los programas de producción propia, de tipo informativo y de entretenimiento, que permitan la búsqueda y acceso a programas en base a categorías basadas en el género de programa, nombre del mismo, municipio, público objetivo, etc. Incorporará a modo de hemeroteca en el nuevo portal todos los contenidos publicados en la sección a la carta del portal [7rm.es](http://www.7rm.es) a sustituir. Incluirá también una sección de Programación y Programas donde se dará información de la programación del canal a modo de EPG (Guía Electrónica de Programas). Esta sección incluirá apartados específicos para cada programa siendo la imagen del programa en Internet, y representará tanto a dicha producción, como a la cadena. Deberá constar, al menos, de una descripción del programa, de sus integrantes y objetivos y según corresponda de las características de su emisión (disponibilidad en HD, accesibilidad por subtítulo, lengua de signos o audiodescripción, clasificación moral, emisión DUAL, duración, día de emisión, etc.). El portal también incluirá una sección de noticias que deberá estar permanentemente actualizada, con especial atención a las noticias sobre la Región de Murcia. Las noticias diarias más relevantes tendrán asociadas un archivo de video visualizable en el navegador generada con la pieza realizada y emitida en el informativo o facilitada por la agencia de noticias. El portal podrá incorporar otras informaciones de interés como tiempo, tráfico, cartelera, imágenes de webcams, enlaces interesantes, etc. El adjudicatario podrá incluir publicidad en el portal siempre que ésta no implique una merma considerable de la funcionalidad o accesibilidad de sus contenidos. No estará permitida la comercialización de pago por visión en este portal, en relación a la visualización de programas o contenidos de servicio público.



- Presencia en redes sociales. El adjudicatario deberá crear y mantener activas cuentas/perfiles en las principales redes sociales conocidas en la actualidad (especialmente Twitter y Facebook) y en las que pudieran aparecer en el futuro. Durante la emisión de un programa y previamente a ésta, estos espacios deberán permanecer activos e interactuar con la audiencia siempre a modo de promoción. Se deberá observar una correcta política de comunicación que será consensuada y revisada por RTRM.

- Un portal HbbTV (televisión híbrida) con contenidos similares a los recogidos en el portal web [www.7rm.es](http://www.7rm.es) en el que se incluirán, en cualquier caso, los contenidos a la carta. El adjudicatario facilitará la inclusión en este portal de servicios de interés público que se propongan por la CARM (del tipo Cita médica, Avisos de Emergencias del 112, Acceso a información de expedientes, etc). Estos servicios de interés público y sus desarrollos en caso de proponerlos, deberá costearlos la Administración Autonómica.

- Un canal en Youtube. El adjudicatario gestionará el canal 7RM en la plataforma Youtube. RTRM facilitará las claves de acceso y gestión. El adjudicatario subirá contenidos a la carta a dicha plataforma, intentando facilitar los mismos contenidos que se estén publicando en el portal web. Este canal es un canal que se gestiona de forma independiente aunque por acuerdos entre FORTA y Youtube su valoración y cuantificación de publicaciones y accesos se hace de forma conjunta y agregada con el resto de canales autonómicos. Esta situación redundará en mejoras y beneficios para las televisiones al considerarse unos volúmenes de tráfico mayores. El adjudicatario deberá aprovechar todas las herramientas y posibilidades que Youtube vaya incorporando a su plataforma para hacer que los contenidos publicados sean más atractivos, fáciles de localizar y visualizar o accesibles a colectivos desfavorecidos.

Los contenidos generados para los portales, podrán reaprovecharse para la obtención de recursos económicos a través de su inserción en otras plataformas de visualización de contenidos.

Todos los portales, cuentas en redes sociales y canales generados con los contenidos de 7rm deberán pasar a titularidad de RTRM a la finalización de la relación contractual o deberán ser cancelados. Todos los contenidos interactivos desarrollados o publicados en los diferentes portales y plataformas interactivas se entregarán a RTRM a la finalización del contrato quedando bajo su titularidad, ostentando todos los derechos de propiedad.

## PROGRAMAS

Todos los programas:

- Deberán respetar las garantías democráticas y estimular la participación ciudadana.
- Fomentarán y consolidarán la identidad de la Región de Murcia
- Promoverán la educación y la cultura en su más amplia acepción entre la ciudadanía.
- Deberá ser una programación de calidad en cuanto a sus contenidos.
- Vertebrará el territorio de la Región de Murcia, mediante el equilibrio territorial.
- Deberá ser un modelo de credibilidad e independencia.
- Fomentará la solidaridad, la participación y el espíritu crítico.



De igual forma la programación tanto de Informativos, como de Servicio Público y otros, deberá ser referente de calidad, lo que comporta:

- Divulgar y socializar los conocimientos intelectuales, artísticos, científicos y económicos entre otros.
- Impulsar la innovación y experimentación creativa y ofrecer un buen producto, y estar abierta a nuevas ideas y formatos.
- Asegurar la información y el entretenimiento, con criterios de calidad y de servicio, a los diferentes grupos presentes en la sociedad murciana.

Aunque no es un requisito, se valorará la producción en horas en alta definición nativa (es decir, sin someter la señal a una conversión, reescalado, o upscaling).

El adjudicatario deberá asegurar como mínimo la siguiente cobertura de programas informativos y de Servicio Público, que se concreta en un mínimo de 2.184 horas de producción anuales y que podemos distribuir en los siguientes tipos:

#### TIPO 1.- Programas Informativos

La información local/regional primará sobre otro tipo de contenidos, ocupando al menos el 60% del tiempo asignado. Los informativos harán referencia también a informaciones de carácter nacional e internacional y a deportes regionales y nacionales e internacionales cuando la actualidad así lo demande. La información meteorológica no se computará dentro del tiempo asignado al informativo.

Informativos diarios lunes a viernes (700 minutos semanales):

- Un Informativo matinal diario de lunes a viernes de, al menos, 30 minutos de duración.
- Un informativo mediodía diario de lunes a viernes de, al menos, 50 minutos de duración.
- Un informativo tarde/noche diario de Lunes a Viernes de, al menos, 50 minutos de duración.
- Dos avances informativos previos a los informativos de mediodía y tarde/noche de lunes a viernes de 5 minutos de duración.

Informativos fin de semana (180 minutos semanales):

- Un informativo de mediodía, Sábados y Domingos de, al menos, 45 minutos de duración.
- Un informativo de tarde/noche, sábados y domingos de, al menos, 45 minutos de duración.

También se consideran programas informativos:

- Un Programa informativo semanal de una duración aproximada de 60 minutos que deberá recoger la actividad de la Asamblea Regional.
- Un Programa informativo semanal de una duración aproximada de 60 minutos con reportajes que resuman la actualidad de la semana en lo informativo: social, cultural, etc.
- Un programa semanal deportivo de resumen de la actualidad de los equipos de la Región de 60 minutos.



- Un programa semanal de Debate o similar de 90 minutos de duración en el que se analicen los temas de actualidad de la Región.
- Un programa diario sobre meteorología de 6 minutos de duración después de cada uno de los informativos diarios, en el que se hable de predicciones, curiosidades meteorológicas etc. (84 minutos semanales, de Lunes a Domingo)

#### TIPO 2.- Otros programas de Servicio Público.

Para completar y, en su caso, aumentar las horas de programación de servicio público, la parrilla deberá recoger programas de los siguientes géneros:

- Gastronomía de la Región, lugares/locales emblemáticos, nuestros restauradores, etc.
- De contenido costumbrista, en el que conocer las localidades de la Región, su historia, sus gentes y costumbres.
- De entrevistas, para conocer a los “grandes hombres de nuestra Región”; escritores, músicos, pintores, médicos, escultores, etc.
- De acercamiento a la Unión Europea: legislación que nos afecta, quienes nos representan, nuestro papel en la Unión, etc.
- Sobre los sectores económicos de la Región (agricultura, pesca, turismo, etc.). Empresas innovadoras de la Región y emprendedores.
- Música de actualidad y tendencias, con referencia expresa a grupos musicales murcianos, murcianos que crean tendencia en moda, en literatura.
- Destinados al público infantil, de carácter lúdico y educativo.
- De inserción laboral en el que se explique cómo encontrar trabajo, como hacer un currículum. Dar a conocer ofertas de trabajo del SEF, poner en contacto a ofertantes y demandantes de empleo.
- De acercamiento de la realidad espiritual y religiosa de las diferentes confesiones presentes en la Región. Podrá contemplarse la transmisión de oficios religiosos de confesiones de amplia implantación.
- Dedicados a los colectivos en exclusión social y con discapacidades, que difundirá sus problemas, sus anhelos y su visión de la realidad social que les rodea.



También tendrán consideración de servicio público cualquier otro programa que se acredite su carácter formativo, de divulgación y de transmisión de valores para los ciudadanos de la Región de Murcia.

Las parrillas de programación de programas de servicio público podrán revisarse cada tres meses a fin de adecuarlas al interés del servicio público de comunicación y a la audiencia.

#### RETRANSMISIONES

El adjudicatario deberá también realizar las retransmisiones anuales que se indiquen de eventos culturales, festivos y religiosos. Con un cómputo mínimo de 80 horas anuales y entre los que se encontrarían:

- Campanadas de fin de Año
- Cabalgata Reyes Magos
- Semana Santa en localidades murcianas
- Desfiles de carnavales en las principales y representativas localidades de la Región.
- Bando de la Huerta
- Batalla de las Flores
- Caballos del Vino de Caravaca.
- Día de la Región
- Fiestas de Cartagineses y Romanos.
- Moros y Cristianos de Murcia, Abanilla, etc.

Y otros que el licitador proponga que estén considerados de interés regional, nacional o internacional.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la transmisión de Debates Políticos desde la Asamblea Regional como: Debate de Presupuestos, Debate del Estado de la Región, Debate de investidura y otros que se considere de interés general, con un cómputo mínimo de 40 horas anuales.

Cuando estos debates no se vayan a emitir íntegramente en la emisión de TDT, se habilitarán medios para emitirlos mediante streaming en Internet al menos en la web 7rm.es. Este streaming ocasional estará accesible a la vez que el streaming convencional de la señal de 7rm.

El adjudicatario deberá tener previsto también las coberturas de los comicios electorales que se celebrarán previsiblemente entre los años 2014 al 2016 y el seguimiento y programación especial que se contemplará fijada por RTRM, de acuerdo a las instrucciones del Consejo de Administración de RTRM y bajo las directrices de la Junta Electoral.

El adjudicatario deberá ofrecer semanalmente al menos dos eventos deportivos en directo de equipos y deportistas regionales profesionales con una duración mínima semanal de 180 minutos.



La mayoría de las retransmisiones culturales y deportivas descritas en este apartado, se realizarán en alta definición haciendo uso de la unidad móvil exigida en el Anexo 4 o mediante equipamiento que así lo permita.

En cuanto a la programación no contemplada en este Pliego y fuera de las obligaciones de servicio público, el adjudicatario podrá completar la programación, además de con reposiciones, con programas de producción ajena formado por series, documentales, películas, telefilmes y otros productos de telerrealidad o ficción, adquiriendo los oportunos derechos.

Sin embargo no se considerarán programas de servicio público y, por tanto, no podrán financiarse a costa de la compensación económica procedente de este contrato, programas como reality shows, programas de televenta o similares, que sólo podrían programarse fuera de los horarios preestablecidos para el servicio público.

Independientemente de su no consideración como servicio público, no se permitirá la programación de programas de contactos íntimos, Cine X o programas basados en el escándalo o el sensacionalismo. Tampoco tendrán cabida en la programación cualquier programa que vulnere o menosprecie los valores democráticos o cívicos.

#### COBERTURAS INFORMATIVAS

El adjudicatario deberá asegurar la existencia de medios (propios o alquilados) para cubrir:

a) Las actividades de representantes de Región de Murcia en la vida nacional o internacional, tanto a nivel político (actividades del Congreso y Senado, entrevistas entre responsables de la Comunidad Autónoma y Gobierno del Estado, etc.) como a nivel social o cultural. En cualquier caso será obligatoria la cobertura de la agenda pública nacional e internacional del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Los sucesos o acontecimientos que se produzcan dentro o fuera de la Comunidad Autónoma y tengan especial trascendencia para la misma.

c) Los acontecimientos deportivos de carácter local que tengan especial trascendencia. Estos programas podrán estar previstos en la planificación o responder a circunstancias imprevistas.

#### AGENCIAS

Es obligación del adjudicatario la obtención de los textos, imágenes y audios para la confección de las noticias de ámbito internacional, nacional, de la Comunidad Autónoma y de los 45 municipios que la integran. La contratación de Agencias de Noticias que proporcionen dichos servicios será por cuenta del adjudicatario, sin menoscabo que las adquiera directamente en el mercado o a través de la compra conjunta de FORTA, donde participa RTRM.



### ANEXO 3. MEDIOS HUMANOS Y RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

La producción de programas específicamente informativos, así como de otros programas de servicio público contemplados en este Pliego, supone la contratación directa y/o indirecta de profesionales del sector con demostrada preparación y/o experiencia.

El adjudicatario podrá establecer, de acuerdo a su libertad empresarial, las categorías profesionales que entienda que permitan un mejor desempeño de esta tarea. No obstante, y con el ánimo de facilitar una lectura comparativa de las ofertas, se solicita que los perfiles de RRHH que se aporten se relacionen con las funciones de una o varias de las siguientes categorías estándar:

- **Editor/Coordinador.** Profesional con experiencia y capacidad demostrada que se responsabiliza, con plena iniciativa y dedicación a la inclusión de contenidos y su supervisión. Su función será la de elaborar las escaletas de los programas informativos y coordinar los equipos de trabajo.
- **Redactor/Reportero.** Profesional que busca, evalúa, propone y elabora las informaciones consideradas de interés para su difusión. Es el encargado de recoger la información y preparar los guiones de noticias y reportajes. Deberá ser capaz de locutar las piezas informativas así como realizar "in situ" y directos con soltura.
- **Realizador.** Profesional que, de manera artística, coordina la puesta en escena de los informativos y otros programas de servicio público. Efectúa todas las prestaciones requeridas para tal finalidad como localizaciones, creación de guión técnico, dirección de los ensayos.
- **Ayudante de realización.** Profesional que, demostrando conocimientos teóricos y prácticos, colabora con el Realizador en programas filmados, grabados o en directo, en las funciones de desglose de guión, localización de escenarios, confección del plan de trabajo etc.
- **Productor.** Profesional que planifica, coordina y gestiona la utilización de los medios asignados a su programa (equipamiento técnico y humano).
- **Ayudante de Producción.** Profesional que, siguiendo las directrices del Productor desarrolla funciones de preparación, coordinación, regiduría y complementarias relacionadas con su actividad que en cada momento se precisen. Podrá sustituir al productor siguiendo sus directrices.
- **Operador de cámara.** Profesional con experiencia acreditada que demuestra un amplio conocimiento del manejo de equipos correspondientes a la captación de imágenes, fundamentalmente en estudio.
- **Operador de ENG.** Este servicio podrá ser subcontratado a productoras preferentemente de la Región, por criterios de cercanía a la noticia. Profesional o empresa con demostrada experiencia dedicado/a a la captación de imágenes y sonidos.



- Documentalista. Profesional que se coordina con las labores de ingesta. Asigna los datos básicos de precatalogación de todo el material audiovisual que se introduce en el sistema de almacenamiento compartido.
- Grafista. Profesional que con experiencia de diseño, dibujo y rotulación y conocimiento de las técnicas de animación tendrá la competencia de crear formas gráficas para la realización de programas; cabeceras, promociones, cortinillas y otros grafismos.
- Técnico de sistemas. Profesional encargado de la administración y mantenimiento de equipos informáticos y sus comunicaciones.
- Operador de equipos audiovisuales. Profesional encargado del ajuste, configuración y uso de aplicaciones de corrección, mezcla, grabación y emisión de imagen y sonido, utilizando correctamente las técnicas adecuadas, a partir de las indicaciones y supervisión del realizador y del responsable técnico y adaptándose a las características del programa en directo o grabado.

A efectos de valoración de las ofertas, tendrá la consideración de mínimos la plantilla compuesta por el director de la emisora, el responsable de informativos, el de programación, el del área comercial y del área técnica, los editores de los programas informativos (un editor para cada informativo diario, un editor para informativos de fin de semana y un editor para el resto de programas de contenido informativo). El resto del personal de acuerdo a los perfiles descritos podrá figurar en la plantilla del adjudicatario o de empresas a las que el adjudicatario realice encargos de producción o hagan producciones conjuntas.



## ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, SISTEMAS Y EQUIPOS

El adjudicatario podrá establecer, de acuerdo a su libertad empresarial, los medios materiales que entienda que permiten un mejor desempeño de las obligaciones del contrato de gestión indirecta. No obstante, este Anexo recoge los emplazamientos, instalaciones y sistemas que el licitador deberá detallar y justificar y las especificaciones y exigencias mínimas que deberán cumplirse. Deberán identificarse claramente aquellos medios materiales afectos al servicio público. Deberá identificarse qué instalaciones o sistemas serán propias y cuáles arrendadas o disponibles a través de terceros. Si no se especifica lo contrario, se entenderá que las instalaciones y sus sistemas se destinan de forma permanente y exclusiva para la producción de contenidos de 7RM.

### A) Inmuebles. Centros de producción

Se deberán especificar los emplazamientos, dimensiones, distribuciones, instalaciones y dotaciones de los inmuebles que pretenda utilizar para la prestación de la gestión indirecta. Se deberán facilitar planos donde queden claramente indicadas las zonas ofertadas, su extensión y distribución, así como aquellas zonas restringidas que no forman parte de la oferta. El adjudicatario deberá contar con un Centro de producción que disponga de un Plató de informativos de al menos 100 metros cuadrados libres de obstáculos, y de 5 metros de altura como mínimo, adecuado para esta función. Se valorará un mayor tamaño y que pueda contar con zonas cercanas adicionales que puedan servir de sets de apoyo para información meteorológica, deportiva, etc.

Dicho centro de producción contará además con espacio suficiente al menos para las zonas de redacción y edición de noticias, ingesta centralizada y cambio de formato, control central, archivo y documentación, sala de racks o equipos, controles de realización, continuidad, emisiones, departamento técnico, sala de ENGs, Sala de SAs, Sala Grupo Electrónico, vestuario, maquillaje y peluquería. Se valorará que el Centro esté ubicado en una nave industrial o un edificio de oficinas y no forme parte de un edificio de viviendas. Se valorará la existencia de plataforma en cubierta o torre que permita la instalación de las antenas parabólicas y de cualquier otro tipo que fuesen necesarias para los enlaces y contribuciones. Se aportará información y características de todas estas zonas e instalaciones.

Podrán ubicarse en otros centros de producción instalaciones para apoyar los sistemas del centro de producción principal o para otros servicios como los de grafismo y postproducción, plató/s para la producción de otros programas de servicio público, controles de realización de plato/s de programas, almacén de equipos técnicos y decorados, puestos de redacción de programas, cabinas de edición avanzada y postproducción, cabinas insonorizadas para locución y edición sonora, salas de reuniones, formación y/o salón de actos, publicidad, administración, dirección, etc. Se facilitará información que permita conocer las características de estas instalaciones.

El centro de producción principal, donde se realicen y produzcan los servicios informativos, se deberá ubicar dentro del territorio de la Región de Murcia, preferentemente cerca de la capital de la Región. En caso de que se oferten otros centros de producción permanente para programas de servicio público, éstos deberán estar ubicados en la Región de Murcia.



Para la conexión y disponibilidad de la Red FORTA en el Centro de producción principal, y para otros sistemas que RTRM deba instalar en relación con la prestación del servicio objeto de este contrato, el adjudicatario deberá poner a disposición de RTRM sin coste, espacio en su sala de racks y equipos, o un local independiente que pueda realizar esta función. Contará con el acondicionamiento térmico, suministro eléctrico, protección frente a cortes eléctricos mediante SAI y grupo electrógeno, capacidad adecuada, habitabilidad, protección contra incendios y resto de condiciones técnicas necesarias que permitan cubrir las necesidades para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y electrónicos que se prevean. Será una zona de acceso restringido. A estos locales tendrá acceso únicamente el personal de RTRM y del proveedor del servicio (incluyendo el personal ligado a empresas subcontratistas debidamente declaradas a RTRM), excepción hecha de los supuestos de comprobación conjunta de funcionamiento, de seguridad y limpieza.

En relación con la Red FORTA, se instalarán los equipos codificadores y decodificadores de la red de enlaces, la electrónica de red necesaria, los servidores del sistema de intercambio de archivos, los elementos electrónicos necesarios de sus redes de conexión, etc. También se utilizarán estas dependencias reservadas en el Centro de producción para las redes de conexión que RTRM o la CARM utilicen para conectar sus sistemas con los del adjudicatario y para ubicar aquellos sistemas informáticos relativos al control del servicio público o a la compartición de recursos que pudiera ser necesario instalar en las dependencias del adjudicatario. El adjudicatario facilitará el acceso remoto de RTRM a los sistemas de almacenamiento, archivo, documentación, copia jurídica, edición, redacción y emisiones que utilice el adjudicatario para facilitar sus labores de supervisión e intercambio de recursos. En los casos en que sea necesario y se estime conveniente, el adjudicatario deberá instalar, sin coste para RTRM, los clientes de las aplicaciones que utilice para posibilitar el acceso a estos sistemas desde las instalaciones de RTRM.

En caso de contar con plataforma en cubierta del edificio o torre de comunicaciones en el Centro de producción, se permitirá la instalación de antenas para los enlaces radioeléctricos que RTRM pudiera requerir para las funciones y servicios mencionados en los párrafos anteriores. Estos espacios e instalaciones se facilitarán sin coste para RTRM y la CARM.

#### **B) Sistemas y equipos audiovisuales**

Se deberán especificar, al menos, las características técnicas de los sistemas que se indican en los apartados siguientes, indicando el cumplimiento de las especificaciones técnicas o prestaciones mencionadas.

##### **Estudios y Controles de Realización de Informativos**

Cámaras, Cámaras robotizadas y CCU remotos, teleprompters o Auto-CUE, iluminación, microfonía, intercom y escucha identificando sistemas inalámbricos, monitorado multipantalla de video, monitorado de audio, mezcladores de video, mesas de audio, play-out de video, mesa de control iluminación, tituladora, control técnico calidad de audio y video, grúa-cabeza caliente, matriz y enlaces, etc. Redundancia de sistemas.

##### **Redacción y edición de noticias**

Sistema de texto, edición, locución, gestión de escaleta y pre-escaleta de noticias con clientes simultáneos, identificando características y número de puestos y/o licencias de usuario mínimas que existirán para cada aplicación identificada.

##### **Producción**



Aplicaciones y sistemas de apoyo a la producción de informativos, que faciliten la organización y gestión de los medios necesarios para los servicios informativos y la coordinación de los equipos ENGs. Aplicación para gestión de la EMA (Escaleta Maestra de Asignaciones).

#### **Estudios y Controles de Realización de Programas**

Cámaras, Cámaras robotizadas y CCU remotos, teleprompters, iluminación, microfonía y escucha identificando sistemas inalámbricos, monitorado multipantalla de video, monitorado de audio, mezcladores de video, mesas de audio, play-out de video, control iluminación, tituladora, control técnico calidad audio y video, grúa-cabeza caliente, matriz y enlaces, etc. Redundancia de sistemas.

#### **Redacción y edición de Programas**

Sistema de texto, edición, locución, gestión de escaleta con clientes simultáneos, identificando características y número de puestos y/o licencias de usuario mínimas que existirán para cada aplicación identificada.

#### **Sistema de Gestión de Contenidos**

Sistema de Gestión de Contenidos, características y referencias a instalaciones similares. Sistema de almacenamiento compartido y de archivo intermedio identificando capacidad en TB y en horas destinado a programas y a informativos, y la existencia de protección por duplicidad o sistemas en espejo.

#### **Ingesta centralizada, control de calidad y cambio de formato SD y HD**

Identificando número de canales de ingesta simultáneos para digitalización de señales de matriz con directos a través de enlaces, señales de agencia en directo, recepciones satélite, etc. Magnetoscopios de diferentes formatos para conversiones de material e ingesta y digitalización de cintas. Ingesta y transcodificación (indicando aplicación o sistema transcodificador y los formatos soportados) de archivos audiovisuales SD o HD de otros formatos y/o soportes.

#### **Archivo y documentación**

Sistema de archivo y documentación que se utilizará. Capacidad, formatos de ficheros audiovisuales soportados. Arquitectura y características técnicas. Clientes de consulta, documentación y gestión de contenidos, indicando número de licencias y/o usuarios y clientes simultáneos. Soportes que se utilizarán para el archivo y uso en su caso de librerías robotizadas.

#### **Grafismo y postproducción**

Características de los sistemas de grafismo y postproducción no lineal con efectos digitales que estarán disponibles de forma permanente. Especificaciones tanto del software como de las plataformas hardware que las soporten. Número de licencias. Descripción de efectos, plantillas y prestaciones, animación 2D/3D. Sistemas de edición para composición de información meteorológica, etc.

#### **Set escenografía virtual**



Se valorará la existencia de un set adicional de escenografía virtual (para predicciones del tiempo y eventos especiales como convocatorias electorales) y las características y funcionalidades del mismo. De ofertarse, deberá indicarse el aplicativo de control del sistema de escenografía virtual y sus capacidades.

#### **Control central, recepción satélite y red de enlaces**

El área de Control Central gestionará la recepción de señales externas y la transmisión desde el Centro de producción hacia el exterior. Asimismo coordinará el tráfico interno de todas las señales de video y audio garantizando su calidad técnica a los distintos usuarios y destinos por medio de procesadores de señal y la matriz de conmutación. Se facilitarán las características y capacidad de la matriz de control central y equipos que se instalarán en el control central. Información sobre las líneas de entrada y salida que manejará. Detalle de la red de enlaces y contribuciones con otros centros de producción, delegaciones, etc. Enlaces y centros de recepción de señales de contribución para unidades móviles a través de sistemas COFDM, Wimax, 4G o similares con los que se contaría. Sistemas de recepción satélite (SD y/o HD) y descripción de los sistemas radiantes de recepción fijos o motorizados que se instalarán en el Centro de Producción con objeto de recibir señales de Hispasat, Astra, Eutelsat, etc.

#### **Sistemas ENGs**

Número de equipos ENG. Deberán estar basados en tecnología digital de memoria de estado sólido, soporte óptico o disco duro. Contarán con todos los elementos necesarios para una correcta prestación de servicio: trípodes, baterías, cargadores, microfonía inalámbrica, kits de iluminación, etc.

#### **Continuidad**

Los sistemas de continuidad permitirán la emisión de un canal en calidad alta definición (HD) y en calidad estándar (SD). Contarán con la redundancia necesaria de mezclador de video, matriz, servidores, listas de emisión, etc. que permita mantener ambas emisiones ante cualquier incidencia técnica. Deberán proporcionar señales SDI cumpliendo las normas especificadas en el Anexo 1. Deberán indicarse las características de los sistemas principales: sistema de automatización, servidores de emisión, mezcladores, matriz, multipantalla, insertadores de caracteres con incrustación de video, insertadores de logo con audio, etc.

#### **Gestión del tráfico y Emisión**

Para gestionar los contenidos a emitir por la continuidad del canal y generar y gestionar la parrilla/s de emisión, se identificará y se aportarán las características del sistema de emisión, tráfico y control de contenidos del que se hará uso. El sistema deberá permitir realizar escaletas, generar y controlar la parrilla de emisión, gestionar los derechos de emisión, etc. Para planificar las emisiones contará con la información asociada a dichos contenidos o programas tales como periodos autorizados de emisión, formatos de audio y video, duración, fechas, accesibilidad. Permitirá gestionar el control de tiempos, la situación de envío y recepción de materiales, la generación de archivos XML o similares para facilitar la EPG o guía electrónica de programación a otras plataformas, etc.

#### **Publicidad**

Sistemas y aplicaciones de gestión comercial y publicidad. Integración con el sistema de tráfico y emisión, certificaciones de emisión. Integración con plataformas interactivas y portales con publicidad.

#### **Otros sistemas informáticos o electrónicos de relevancia**



Características de cualquier otro sistemas de informático o electrónico ofertado de relevancia. Sistemas de intercambio FTP y SFTP, copia jurídica, Red informática, Informática corporativa, sistemas de administración, vigilancia y seguridad, etc.

#### **Sistemas eléctricos. SAIs y Grupo electrógeno**

Información de los sistemas eléctricos en general y particularmente de las características y potencia de los sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs existentes en el centro de producción y del Grupo electrógeno a instalar. Relación de sistemas que estarán protegidos por SAI y/o Grupo electrógeno.

#### **Delegaciones y corresponsalías**

Identificando las unidades ENGs, sistemas de texto y edición de informativos y enlaces existentes en las diferentes delegaciones ofertadas y sus características.

#### **Unidades móviles, unidades DSNG y parque móvil**

El adjudicatario deberá contar al menos con una unidad móvil, de su propiedad o contratada, con al menos seis cadenas de cámara que permita realizar producciones nativas en alta definición (HD). Deberá poder suministrar alimentación tanto a equipamiento exterior como a unidades DSNG. Deberá estar provista de AACC tanto para el equipamiento como para los operadores. Debe incluir un sistema SAI de tensión estabilizada y una segunda toma de alimentación con conmutación automática. Se detallarán también el número y características de las unidades DSNG, unidades Fly-Away, y vehículos corporativos que se utilizarán para la prestación del servicio.

### **C) Sistemas interactivos y Accesibilidad**

#### **Sistemas de Accesibilidad**

Características de la plataforma de subtítulo y de la herramienta de subtitulación en directo. En relación a la subtitulación se facilitará información tanto de la plataforma de inserción de los subtítulos en la emisión TDT como de la solución adoptada para poder realizar subtitulación en directo. Otras consideraciones o herramientas en relación al subtítulo y la audiodescripción ya sea para las emisiones TDT como para otras plataformas.

#### **Plataforma HbbTV, Portal web**

Características de las plataformas y gestores de contenidos que soportarán el portal web 7rm.es y el portal HbbTV. La plataforma soporte del portal HbbTV deberá cumplir y adaptarse a la especificación TDT Híbrida (más información en [www.tdthibrida.es](http://www.tdthibrida.es)) que incluye el estándar HbbTV 1.5 publicado recientemente (posibilidad de streaming adaptativo, mejoras en la publicación de la EPG, DRMs, etc), la adopción de DRMs para protección de contenidos, así como las peculiaridades exigidas para el mercado español en el Foro de la TV digital.

A efectos de valoración de las ofertas, tendrán la consideración de mínimos la existencia de un centro de producción con un plató de informativos de al menos 100 metros con 3 cámaras robotizadas, teleprompter, sistema de edición, grafismo y postproducción; una unidad móvil con capacidad de grabación y transmisión para emisión en directo con calidad DVB-T HD, un sistema de archivo y documentación para el intercambio de archivos audiovisuales con el Archivo Histórico Audiovisual de RTRM y una plataforma web con capacidad de



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática  
y Telecomunicaciones

streaming en directo y acceso de contenidos grabados. El resto de equipos se configurará en función de los contenidos de producción propia y de los que procedan de coproducciones o de encargos de producción.